



**V LEGISLATURA**

# **INFORME DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL**

1

**Noviembre 2011–  
Febrero 2012**



V LEGISLATURA

# PRESENTACIÓN

La Comisión de Salud y Asistencia Social, como **órgano de dictamen y análisis legislativo de carácter permanente**, tiene el reto de **consolidar los avances que se han obtenido en el Distrito Federal en cuanto a la protección de la salud de las personas y avanzar en diversos rubros** que permitan a la población que habita la Ciudad de México<sup>2</sup> acceder a los servicios de salud y asistencia social.



V LEGISLATURA

# PRESENTACIÓN

Los temas sobre los cuales trabaja la Comisión de Salud y Asistencia Social en sus labores legislativas, atienden a las necesidades de la población, a la dinámica de cambio en la demanda de servicios de salud, la transición epidemiológica que vive la Ciudad de México y al compromiso de sus integrantes para contribuir en el mejoramiento del nivel de vida de las personas del Distrito Federal.



V LEGISLATURA

# PRESENTACIÓN

Se toma como base también, lo señalado en el Diagnóstico y Programa de Derechos Humanos para el Distrito Federal, las metas dispuestas en los Objetivos del Desarrollo del Milenio, lo establecido en ordenamientos internacionales en los rubros de salud y asistencia social, así como en el marco jurídico en esta materia de la Ciudad de México.



V LEGISLATURA

# ACCIONES REALIZADAS



V LEGISLATURA

La Comisión de Salud y Asistencia Social es considerada como una de las **más productivas en la tarea legislativa**, pues de 135 asuntos turnados, **se han dictaminado 109**, se han **rectificado el turno de 6** asuntos y **sólo quedan pendientes 10** que se abordarán en las próximas sesiones.



V LEGISLATURA

# ASUNTOS DICTAMINADOS

De los asuntos que han sido avalados por este órgano legislativo destacan los siguientes:

- Prevención de los suicidios
- Promoción de una cultura de donación de órganos y tejidos
- Regulación de sustancias inhalables
- Regulación de los servicios de atención prehospitalaria



V LEGISLATURA

# ASUNTOS DICTAMINADOS

## Prevención de los suicidios

Se reformó la Ley de Salud Mental para establecer la facultad a la Secretaría de Educación del Distrito Federal, mediante la coordinación con autoridades federales, para **implementar programas de información sobre los efectos adversos de los trastornos mentales y de las medidas para detectar, atender y prevenir aquellos factores que induzcan al suicidio.**





V LEGISLATURA

## ASUNTOS DICTAMINADOS

En las acciones de promoción de salud del Gobierno de la Ciudad de México, se llevarán **acciones de participación en redes sociales de Internet y en medios masivos de comunicación con la finalidad de proporcionar información precisa, objetiva y con base en criterios científicos, enfocada a la detección, la atención y la prevención de algún tipo de trastorno mental que induzca al suicidio.**



V LEGISLATURA

## ASUNTOS DICTAMINADOS

Para dar una cobertura mayor, se adiciona la atribución de la Secretaría de Salud para establecer **mecanismos gratuitos de asesoría, orientación y atención especializada para los tipos de trastornos mentales**, procurando ofrecer mecanismos remotos de recepción a través de una línea pública de atención telefónica y por medios electrónicos.



# ASUNTOS DICTAMINADOS

V LEGISLATURA

## Promoción de una cultura de donación de órganos y tejidos

Las reformas a la Ley de Salud se presentan en los artículos 87, 88, 91, 92, 93, 94 y 95 en los siguientes términos:

- Se hace referencia a que **lo relacionado a la disposición de órganos y tejidos** de seres humanos se orientará conforme a lo establecido en la Ley General de Salud, sus disposiciones reglamentarias y las Normas Oficiales Mexicanas en la materia, así como en los lineamientos que emitan organismos internacionales y demás instrumentos jurídicos aplicables.



V LEGISLATURA

# ASUNTOS DICTAMINADOS

- Se incorpora lo referente a **los tipos de donación de órganos** las cuales son las siguientes:
  - Mediante **consentimiento expreso** estableciendo los supuestos en los que se requiere por escrito.
  - Mediante **consentimiento tácito**, estableciendo que **sólo aplicará para la donación de órganos y tejidos una vez que se confirme la pérdida de la vida del disponente** y sólo podrán extraerse estos cuando se requieran para fines de trasplantes.



V LEGISLATURA

## ASUNTOS DICTAMINADOS

- Se establece la opción para que el documento donde se exprese la voluntad de no ser donador de órganos sea en un documento público o privado, o bien en los formatos que expida la Secretaría de Salud. Además de la obligación de la Secretaría para hacer del conocimiento a las autoridades del Registro Nacional de Trasplantes los documentos o personas que han expresado su voluntad de no ser donadores en los términos de las reformas que se pretenden.



V LEGISLATURA

## ASUNTOS DICTAMINADOS

- **Se faculta a la Secretaría de Salud para que, en el ámbito de sus competencias, promueva con las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades que integran la Administración Pública del Distrito Federal, así como los órganos de gobierno y autónomos, promueva mecanismos para impulsar el fomento a la cultura de la donación al momento de la realización de trámites públicos o la obtención de documentos oficiales.**



V LEGISLATURA

## ASUNTOS DICTAMINADOS

- Se establece la obligación de la Secretaría de Salud para que **en cada institución pública que ofrezca servicios de salud y se cuente con la infraestructura para la donación o trasplante de órganos y tejidos, exista un coordinador hospitalario en la materia, el cual deberá ser el encargado de que se cumpla con las reformas propuestas.**



V LEGISLATURA

# ASUNTOS DICTAMINADOS

## Regulación de sustancias inhalables

**Se reformó la Ley para la Atención Integral del Consumo de Sustancias Psicoactivas del Distrito Federal en los siguientes términos:**

○ Establecer la obligación de las Delegaciones para que desarrollen programas administrativos para prohibir la venta o suministro, mediante cualquier forma, a menores de edad, personas que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho o personas que no tienen capacidad para resistirlo, de sustancias inhalables.





# ASUNTOS DICTAMINADOS

## V LEGISLATURA

Los programas administrativos se dirigirán de manera particular a los establecimientos mercantiles que, de acuerdo a la ley en la materia, tengan por objeto el expendio de las sustancias inhalables.

Será obligación de las delegaciones en caso de tener conocimiento sobre la venta o suministro a menores de edad, **personas que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho o personas que no tienen capacidad para resistirlo**, de sustancias inhalables, dar aviso al Ministerio Público sobre posibles conductas constitutivas de delito en términos de la legislación aplicable.



V LEGISLATURA

## ASUNTOS DICTAMINADOS

- De acuerdo al marco jurídico de competencias, se propone que las sustancias inhalables que deben tomarse en cuenta para el desarrollo de las acciones propuestas se encuentren las siguientes:
  - Disolventes volátiles o solventes que son líquidos que se vaporizan a temperatura ambiente, entre los que se encuentran solventes industriales, domésticos, de efectos de oficina o arte.
  - Aerosoles que contengan propulsores y disolventes.
  - Gases utilizados como productos caseros, comerciales o de utilización como anestésicos médicos.



# ASUNTOS DICTAMINADOS

V LEGISLATURA

## Regulación de los servicios de atención prehospitalaria

**Se reformó la Ley de Salud para lo siguiente:**

- Considerar como servicio básico de salud la atención prehospitalaria de las urgencias médicas y se armoniza su definición para especificar que se refiere a aquella otorgada al paciente cuya condición clínica se considera que pone en peligro la vida.



V LEGISLATURA

## ASUNTOS DICTAMINADOS

- Crear el Comité de Atención Prehospitalaria de las Urgencias Médicas, como un órgano de consulta, análisis y asesoría para el desarrollo de planes, programas y proyectos que en la materia aplique el Gobierno, así como las instituciones sociales y privadas.
- El Comité deberá emitir unos Lineamientos para la Operación y Funcionamiento de instalaciones, unidades y personal que preste servicios de atención prehospitalaria de urgencias médicas.



# ASUNTOS DICTAMINADOS

## V LEGISLATURA

- Crear el Comité de Atención Prehospitalaria de las Urgencias Médicas, como un órgano de consulta, análisis y asesoría para el desarrollo de planes, programas y proyectos que en la materia aplique el Gobierno, así como las instituciones sociales y privadas.
- El Comité deberá emitir unos Lineamientos para la Operación y Funcionamiento de instalaciones, unidades y personal que preste servicios de atención prehospitalaria de urgencias médicas.



V LEGISLATURA

## ASUNTOS DICTAMINADOS

- Establecer diversas obligaciones y requisitos que deben cumplir las ambulancias
- Establecer la obligación para que todos los prestadores de servicios de atención prehospitalaria, ya sea del ámbito público, social y privado, cuenten con las certificaciones correspondientes, además de actuar con un enfoque de derechos humanos y capacitarse periódicamente.



V LEGISLATURA

## TEMAS PRÓXIMOS

- Ley para la Atención Integral del VIH/Sida
- Garantizar el acceso a los servicios de salud de lesbianas, gays, transgénero, transexuales, travestis e intersex
- Fortalecimiento del marco jurídico de protección a la salud de los no fumadores del Distrito Federal



V LEGISLATURA

# APROBACIÓN DE PRESUPUESTO

Con las reformas aprobadas, se busca **fortalecer el marco jurídico de la Ciudad de México** y a la **Secretaría de Salud** para garantizar en el acceso de uno de los derechos fundamentales de la población que es la salud.





V LEGISLATURA

# COMISIÓN DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL